

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

RESOLUCIÓN No.96
15 de junio de 2021

“Por medio de la cual se designa Comité Evaluador y se ordena el pago de un reconocimiento económico en el marco de la Convocatoria Somos Música 2021: Identidad, Memoria Y Territorio”

La directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Acuerdo No. 001 de 4 de febrero de 2003, emanado del Consejo Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que, en virtud a lo anterior, mediante Resolución N° 87 del 31 de Mayo de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA SOMOS MUSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO y se adoptó el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día once (11) de junio de 2021 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria Somos Música 2021: Identidad, memoria y territorio.

Que mediante Resolución 95 de 2021 se publicó el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria Somos Música 2021: Identidad, Memoria y Territorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria, se procede a designar el comité evaluador, de conformidad con el numeral seis (6) del documento Bases de la Convocatoria, el cual establece:

6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

- Un o una artista creador o docente de reconocida trayectoria del sector de la música de la ciudad, de la región o el país.
- Un o una maestra representante de los saberes ancestrales del área de música ciudad, la región o el país.
- Un o una representante del sector de la educación musical de la ciudad, la región o el país.

Que así las cosas, se estableció que el comité evaluador encargado de la selección de las propuestas presentadas en esta convocatoria, y de quienes se encuentra probada su trayectoria, idoneidad y experiencia, respectivamente son:

- ❖ **JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ALTAFULLA** : Es un músico compositor, arreglista, instrumentista y director de la orquesta JUAN ÁLVAREZ Y SU ORQUESTA BARBACOA, ganador del premio Bucanero de Oro en el festival de orquestas de Cartagena, Congo de Oro en el Carnaval de Barranquilla, director de la orquesta de Junior González, docente de orquesta fundación Instituto Tecnológico Comfenalco, fundador y director de la Fundación Cultural Kalamary Big Band, escogido entre los 4 mejores exponentes e impulsores de la cultura en la costa atlántica por el periódico El Universal.
- ❖ **YAMIR ENRIQUE CHARTUNI CASTRO**: Su nombre artístico es Big Yamo. Cantante del género Urbano, referenciado en el mundo musical por su proyección con el género reggaetón, es el primer artista urbano que internacionalizó su música desde el año 2008, con el éxito 'Tocarte toa', en países como Panamá, Chile, Paraguay, Bolivia, Perú, Argentina, México y España.
- ❖ **HERNÁN ALBERTO SALAZAR CABARCAS**: Es Maestro en Música y se desempeña como profesor de tiempo completo en el Conservatorio Adolfo Mejía Navarro de la Unibac, en las áreas de canto, ensamble vocal, historia de la música en Colombia, dirección de trabajos de grado e investigación musical desde el Centro de Investigaciones Musicales del Conservatorio Adolfo Mejía, del cual es miembro fundador.

Que por tratarse de personas externas al Instituto de Patrimonio y Cultura, sin vínculo laboral o contractual alguno, se determinó el pago de un reconocimiento económico por valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** a cada uno de los jurados designados.

Que dicha bonificación se cancelará una vez el Comité Evaluador entregue el acta de deliberación con los puntajes de cada uno de los proyectos evaluados, y presenten la información que el área administrativa y financiera del IPCC requiera para proceder con el pago.

Que para esta bonificación a jurados se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 155 del 15 de junio de 2021**, rubro presupuestal *Estímulos Para las Artes y la Cultura*.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a las siguientes personas para conformar el comité evaluador de la Convocatoria SOMOS MUSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO:

- ✓ **JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ALTAFULLA** identificado con C.C 73.085.637
- ✓ **YAMIR ENRIQUE CHARTUNI CASTRO** identificado con C.C. 73.008.855
- ✓ **HERNÁN ALBERTO SALAZAR CABARCAS** identificado con C.C. 8.852.274

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago de un reconocimiento económico por la suma de **UN**

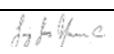
MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) a cada uno de los jurados designados en el artículo anterior, previa presentación de los documentos requeridos por la División Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los quince (15) días del mes de junio de 2021.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 